Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La promoción de la salud y la calidad de la vida constituye un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud individual y colectiva.

De acuerdo a lo anterior la Secretaria de salud de Pereira realiza sus actividades de intervención en el sector informal de acuerdo a la ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral, Plan decenal de Salud Publica 2012 – 2021 adoptado mediante resolución 1841 de 2013 quien contempla en la dimensión de Salud y Ámbito Laboral contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora colombiana, mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2023 el cual tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, ley 1122 de 2007 por la cual se realizan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, resolución 0425 de 2008, por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales, resolución 1570 de 2005 por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones, ley 1562 del 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales, decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y demás reglamentarios y complementarios.

La Dirección Local de Salud del municipio de Pereira, de acuerdo con la normatividad vigente tiene responsabilidades relacionadas con las actividades a contratar por lo cual requiere contar con el apoyo técnico idóneo que contribuya al cumplimiento de dichas responsabilidades.

No obstante la Secretaria de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias en el municipio de Pereira, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en la relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaria de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007, entre otras.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO** | |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010061 MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y RIESGOS PROFESIONALES DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población: Incluye, artes u oficios informales priorizados con caracterización e intervención en promoción y prevención en salud.  Realizar acciones de caracterización de factores de riesgo a trabajadores del sector informal en los sectores priorizados.  Realizar acciones de promoción y prevención para la disminución de factores de riesgo identificados en el sector informal |

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, caracterización e intervención de los factores de riesgo relacionados con el ámbito laboral que afectan la salud pública en el Municipio de Pereira

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Concurrir en la realizacion de 100% de las visitas mensuales de caracterizacion y/o promocion y prevencion a trabajadores del sector informal de los establecimientos y objetos de interes definidos con el lider del Programa; para lo cual el Contratista debe entregar semanalmente la matriz de avance de de ejecucion, las actas de caracterización, formato SPP, o los requeridos para el desarrollo de la actividad. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 70% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 2. Acompañar el ingreso de la información correspondiente al Sistema de información establecido por la Secretaria de Salud y Seguridad Social SGI – VYC, Politicas Públicas, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado y el reporte acumulado del avance del Contrato. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 3. Asistir al 100% de las reuniones y/o capacitaciones de grupo a las que sea convocado, para lo cual el Contratista deberá presentar acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 10% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 4. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad. Para lo cual el contratista deberá entregar asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. El cumplimiento de ésta alcance equivale al 5% del valor del periodo informado. En caso que la entidad no asigne acciones al Contratista se entenderá que este cumplió con el 100% de ejecución mediante el cumplimiento de los alcances anteriores.

* 1. **PLAZO DE EJECUCION:** sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 3.776.000,00)

**MEDIANTE DOS ACTAS CADA UNA MENSUAL A RAZON DE UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.888.000,00), POR MES VENCIDO**

**IDONEIDAD:** Título técnico, tecnológico o estudios Universitarios mínimo de ocho (08) semestres en áreas de Salud Ocupacional, salud ambiental o afines.

**EXPERIENCIA:** Mínimo Un (1) años relacionados con el área a contratar.